

INDUSTRIAS CREATIVAS



¡Planifica tu negocio desde hoy!

Creado hoy, Julio 23, 2021
Angel M. Romero Quinones
Project Manager
Departamento Desarrollo Económico de Ponce

No olvides Registrarte en www.p1lmap.com



Industrias Creativas

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio cuenta con oportunidades para facilitar el acceso a diversos incentivos a las Industrias Creativas. Se le denomina industria creativa a aquella empresa que requiera creatividad, pericia y talento. Las empresas creativas poseen el potencial de creación de empleos y riqueza, principalmente a través de la exportación de bienes y servicios creativos.

Se denomina grupo creativo a aquellas redes y asociaciones formadas entre empresas o industrias creativas para estimular actividades comunes, eslabones entre sí, o lograr economía a escala.

Ley Para Fomentar Industrias Creativas Ley 173-2014

INDUSTRIAS
CREATIVAS
DE PUERTO RICO

Industrias Creativas

Empresas que requieran creatividad, pericia y talento. Con potencial de creación de empleos y riqueza principalmente a través de la exportación de bienes y servicios creativos.

Sectores

- **Diseño** = gráfico, industrial, moda e interiores
- **Artes** = música, artes visuales, escénicas y publicaciones
- **Medios** = desarrollo de aplicaciones, video juegos, medios de líneas, contenido digital y multimedia.
- **Servicios Creativos** = arquitectura y educación creativa

Grupos Creativos

Redes y asociaciones que se crean entre empresas o industrias creativas para estimular actividades comunes, eslabones entre sí, o lograr economía a escala.

Beneficios por Certificarse como Industria o Grupo Creativo

Elegibilidad a beneficios de las siguientes Leyes:

Ley 20-2012 "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios"

La propiedad mueble e inmueble de un negocio elegible descrito en el Artículo 3 de la Ley 173, estará totalmente exenta de contribución sobre propiedad mueble e inmueble durante los primeros cinco (5) años a partir del comienzo de operaciones.

Ley 83-1991, según enmendada, "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"

La propiedades mueble e inmuebles pertenecientes a las Industrias o Grupos Creativos que sean utilizadas para tales fines y registradas de conformidad con lo dispuesto en la "Ley para Fomentar las Industrias Creativas de Puerto Rico"; en casos en los cuales el Municipio opte por emitir una ordenanza autorizando tales exenciones, de manera parcial o total, y en la manera que mejor se entienda conveniente para fomentar el establecimiento y desarrollo de dichas industrias.

Ley 62-2014 "Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante"

- Permiso de uso expedito
- Programa de reserva de compras del gobierno
- Programa de renta preferencial

Ley 120-2014 "Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs"

Establece un programa de incentivos contributivos y/o salariales para la pequeñas y medianas empresas ("PyMEs") a los fines de viabilizar el desarrollo y expansión de ese sector y la creación de nuevos empleos al igual que la retención de empleos en PyMEs con serias dificultades económicas.

Convocatorias, Charlas, Incentivos, Promoción o cualquier otra gestión que ayude a Fomentar las Industrias o Grupos Creativos en Puerto Rico.

Renovación de la Certificación como Industria o Grupo Creativo

Renovación cada dos (2) años

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO
DDEC



Incentivo para Industrias Creativas

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) implementó el Incentivo para Industrias Creativas, cuyo monto asignado asciende a \$3 millones para entidades y personas que trabajan por cuenta propia en dicho sector, con el fin de brindar un refuerzo económico. Este incentivo está enfocado en proveer asistencia y llegar a aquellos que no son elegibles bajo los otros incentivos provistos por el Gobierno de Puerto Rico o el Cares Act de EE.UU. ¡Si estás interesado, oprime el botón y conoce más sobre esta ayuda!

Propósito:

El Incentivo Económico de Emergencia está dirigido a las entidades y personas que laboran en el sector de industrias creativas. Se enfocará en llegar a las entidades y personas que no son elegibles bajo los otros incentivos provistos por el Gobierno de Puerto Rico o el Cares Act de EE.UU. Se demostró que entre todas las industrias, las creativas fueron de las más afectadas económicamente por la pandemia causada por el COVID-19 y este incentivo pretende ayudar a revitalizarla.

Elegibilidad: *Entidades o DBA*

1. Solamente 1 empleado (solamente 1 persona, incluyendo dueño, labora en la entidad).
2. Llenar la Solicitud de Registro de Industrias Creativas (se utilizará la data de todas las solicitudes para hacer un Registro de Industrias Creativas del DDEC).
3. Presentar evidencia de Registro de Comerciante con número NAIC elegible (según el último Informe de Industrias Creativas del Instituto de Estadísticas de PR).
4. La entidad debe haber estado activa para el 15 de marzo 2020.
5. Se solicitará el número de Seguro Social personal para que no hayan duplicados.

Incentivo:

- Fondo de \$3,000,000 proveniente del Fondo de Incentivos Económicos bajo la Ley 60-2019.
- \$1,000 para cada empleado o entidad (hasta un máximo de 3,000 casos).
- Se solicitará el número de Seguro Social personal en ambos casos para que evitar duplicados.

Escanea aquí para solicitarlo

